

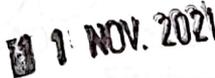
SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (7) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00421** de JOSE OSWALDO SALCEDO contra CORTAZAR Y GUTIERREZ LTDA Y OTROS informando que obra demanda ejecutiva y solicitud de entrega de título y verificado el módulo del Banco Agrario, existe el Depósito Judicial N° 400100008121076 por valor de \$31.396.186.50.00, y No. 400100008171182 por valor de \$450.000, producto de pago voluntario de PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por las condenas de costas del proceso ordinario 2015-00250. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaría *Ad litem*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 

Teniendo en cuenta el informe secretarial, previo a decidir lo relativo a la solicitud de ejecución de la sentencia dentro del proceso ordinario 2015-00250, resulta importante indicar que la parte ejecutada y ejecutante pusieron de presente la existencia de un depósito judicial en virtud de las condenas del trámite ordinario.

Por lo anterior, frente al Título Judicial obrante en favor de las diligencias, esto es el Depósito Judicial N° No. 400100008171182 por valor de \$450.000, obrante en este despacho por pago hecho por la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por tanto, al tratarse de un pago voluntario por parte de la correspondiente a las costas del proceso ordinario a las que fue condenada y a las manifestaciones hechas por esta pasiva, se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor del apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado, a nombre del Doctor DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ TIBASUSO en calidad de representante legal de la firma ASTURIAS ABOGADOS S.A.S. identificado con NIT 901.037-188 conforme las facultades que ostenta de conformidad con los poderes obrantes a folio 29, 354 y 371. Comuníquese esta decisión al demandante JOSÉ OSWALDO SALCEDO BLANCO

Para el trámite del pago del título se le informa que una vez autorizado por parte del despacho, podrá ser reclamado por el autorizado en esta providencia judicial, en cualquier sede judicial del Banco Agrario.

Ahora bien con respecto al Título 400100008121076 por valor de \$31.396.186.50.00 resulta necesario **REQUERIR al apoderado de la demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para que manifieste si autoriza su pago a la parte actora y el concepto de la consignación de manera discriminada, lo anterior deberá efectuarlo en un término no superior a OCHO (8) días hábiles so pena de entenderse autorizado el pago.

Se **REQUIERE** al apoderado de la ejecutante para que efectúe las manifestaciones respectivas frente a la demanda ejecutiva interpuesta o proceda a modificar la solicitud en virtud del pago ordenado en esta providencia y los montos obrantes en el proceso, especificando los rubros por los cuales adelantará la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 128 FIJADO HOY 12 NOV. 2024 LAS 8:00 A.M.
X Karol Tatiana Amaya Esparza
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria *K. Tatiana*